



Resolución Nro. 033
Abril 29 de 2024

Por medio de la cual se establecen las nuevas disposiciones internas sobre la operación del programa institucional dedicado a la atención y relacionamiento con el Estamento de Graduados de la Universidad de Manizales.

El Rector de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y administrativas reglamenta:

CONSIDERANDO:

- a) Que los Graduados de la Universidad de Manizales son agentes activos que participan y aportan en iniciativas, actividades, programas, proyectos y procesos del sector público y privado para la transformación económica, social, política y cultural de la región y el país, proyectando a la Universidad de Manizales como una institución de educación superior comprometida y protagonista del desarrollo de los territorios.
- b) Que el sistema de proyección social de la Universidad de Manizales establece promover la vinculación activa de los egresados institucionales para enriquecer su quehacer profesional y aportar al desarrollo de las actividades de docencia, investigación, proyección social de la institución, fortalecer el sentido de pertenencia y proyección en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo, transformación social, cultural, política y ambiental del país y del mundo.
- c) Que el sistema de planificación institucional destaca la importancia de mantener un adecuado nivel de actualización de los egresados, fortaleciendo la institución y el crecimiento de los actores sociales implicados en los procesos.
- d) Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha planteado desde la normativa exigencias de calidad a las IES, donde una de ellas se ha concentrado en que realicen un adecuado seguimiento de sus egresados y graduados, procurando conocer su ubicación, las actividades que estos desarrollan, verificando si esas actividades corresponden a los fines de la Institución, al compromiso social y al tipo de formación que ofrecen, todo con el propósito de evaluar constantemente la calidad y la pertinencia de la formación que imparten. Así mismo, se ha planteado como exigencia a las IES identificar el reconocimiento de calidad de sus egresados y graduados por su formación y su contribución derivado del desempeño de sus competencias, disciplina y ocupación correspondiente.



- e) Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) define que uno de los lineamientos de acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos lo compone el conjunto de procesos, productos e impactos resaltados desde los Egresados, requiriendo demostrar la existencia de una política y programa institucional de egresados.

Que según todo lo anterior, es necesario establecer de manera integral las nuevas funciones y estructura de operación del proceso administrativo dedicado a la gestión del estamento de Graduados de la Universidad de Manizales, y así el **Consejo Superior de la Universidad de Manizales**

RESUELVE:

Organizar, complementar y robustecer la gestión para el Estamento de Graduados de la institución, estableciendo las nuevas funciones y la estructura de operación del programa institucional dedicado al relacionamiento, gestión y promoción del Estamento de Graduados de la Universidad de Manizales.

CAPITULO I. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GRADUADOS

Artículo 1. Intención. La adopción de la Política de Graduados de la Universidad de Manizales responde a brindar una gobernanza al programa institucional de graduados con base al compromiso de reconocer la importancia del Estamento de Graduados desde su impacto histórico en el entorno local, regional, nacional e internacional, siendo los graduados un pilar fundamental por su actuar en la sociedad, en una relación de mutuo crecimiento y desarrollo.

Artículo 2. Objetivo. El objetivo es definir los lineamientos y condiciones de operación de un programa institucional de graduados para la gestión, relacionamiento y promoción del Estamento como reconocimiento de su relevancia en la estrategia institucional y fortalecer en doble vía su gestión profesional y las actividades académicas y administrativas de los programas académicos y la institución.

Artículo 3. Responsable del programa institucional. El programa institucional dedicado a la gestión, relacionamiento y promoción del Estamento de Graduados de la Universidad de Manizales será llevado a cabo a partir del presente acuerdo por la Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales, en reemplazo de la figura de Observatorio de Graduados, y adscrito a la Dirección de Proyección Social hasta nueva normatividad.

Artículo 4. Concepto de Graduado. Son aquellas personas que han terminado el plan de estudios ofrecido por la Universidad, en sus distintos niveles académicos de pregrado y posgrado y haber optado al título.



Parágrafo 1. En la gestión y actividades del programa institucional de graduados también podrán ser reconocidos estudiantes próximos a graduarse que no hayan finalizado completamente su plan de estudios, por encima del 70%, los estudiantes en práctica estudiantil y los egresados, aquellas personas que han cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa académico, pero que aún no ha recibido el título académico.

Parágrafo 2. Perfil, principios y valores del Graduado. El Graduado de la Universidad de Manizales destacará en su ejercicio humano y profesional en el entorno social y laboral con los principios y valores que se encuentren vigentes debidamente en los perfiles de egreso de su programa académico y de la institución.

CAPITULO II. OBJETIVO, PROPÓSITO Y EJES ESTRATÉGICOS

Artículo 5. Propósito. La Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales tiene como propósito fortalecer el vínculo de los graduados con la Institución, como agentes activos que participan y aportan al desarrollo de actividades y procesos de transformación económica, social, política y cultural de la región y el país. La apuesta central es por un óptimo servicio y un acertado relacionamiento interno y externo, en el marco del compromiso de alta calidad como institución de educación superior y de sus programas académicos.

Artículo 6. Ejes estratégicos de gestión. La gestión de la Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales se enmarcará en cuatro (4) ejes estratégicos principales:

- I. hacer seguimiento cuantitativo de los egresados y graduados, así como dar pautas institucionales para su seguimiento cualitativo, para la toma de decisiones institucionales y procesos de autoevaluación y acreditación.
- II. promover la intermediación laboral y la empleabilidad de los graduados por medio de la bolsa de empleo y actividades de fortalecimiento laboral.
- III. establecer espacios de relacionamiento interno y externo que contribuyan a la retroalimentación institucional y medición del impacto del graduado en el entorno local, regional, nacional e internacional.
- IV. ejecutar, generar y difundir respectivamente estrategias de comunicación externa, contenido de valor y servicios de bienestar institucional para los graduados.

Parágrafo 1. Información y análisis estadístico. En cuanto al eje estratégico I, la Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales deberá establecer un método de seguimiento cuantitativo a graduados de la institución que garantice información pertinente sobre seguimiento, competencias y del impacto del graduado de la institución para la toma de decisiones y procesos de retroalimentación académica, curricular y administrativa en los programas académicos y la institución. Las direcciones de programa académico de pregrado y posgrado deberán ejecutar la estrategia de seguimiento cualitativo a sus



egresados y graduados por lo menos una (1) vez dentro del periodo de acreditación del programa, con sugerencia a mitad de término, buscando que los graduados sean agentes protagonistas en los procesos de revisión y actualización curricular, retroalimentación del plan de estudios con el desarrollo laboral del entorno, el mejoramiento continuo de las actividades de formación y aprendizaje y en general de los planes de mejoramiento de cada programa como una estrategia de diálogo de saberes y experiencias.

Parágrafo 2. Intermediación laboral y empleabilidad. En cuanto al eje estratégico II, la Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales deberá prestar servicios de gestión y colocación para la consecución de empleo de sus graduados (Bolsa de Empleo), actualmente orientados con base en la Resolución 0432 del 01 de septiembre de 2022 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la Bolsa de Empleo de la Universidad de Manizales (punto virtual restringido), o hasta nuevas disposiciones sobre la materia. También, deberán ofrecer actividades para el fortalecimiento de competencias laborales genéricas y disciplinares de los egresados y graduados de la institución, en una lógica de educación para toda la vida en materia de capacitación y actualización de conocimientos y habilidades laborales y del ser humano.

Parágrafo 3. Relacionamiento interno y externo. En cuanto al eje estratégico III, la Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales deberá establecer una estrategia de evaluación del impacto de los graduados de la institución, así como de evaluación de tendencias laborales desde los empleadores, y poner en marcha actividades que fortalezcan el vínculo del graduado con la institución.

Parágrafo 4. Gobernanza, servicios y comunicación. En cuanto al eje estratégico IV, la Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales deberá establecer una estructura de gobernanza interna guiado por la presente política, un método de comunicación de contenido de valor y exaltación de los graduados y una estrategia *marketing* de los servicios de bienestar institucional para los graduados, con articulación, apoyo y asesoría de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo de la institución.

Artículo 7. Estructura. La Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales contará con la estructura de funcionamiento que determine la Dirección de Proyección Social, según la naturaleza, operación, necesidad, visión y dinámica institucional, donde se contará con un presupuesto anual aprobado por las instancias pertinentes, incorporado en cada vigencia de gestión según las políticas de presupuesto de la institución.

CAPITULO III. BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL ESTAMENTO

Artículo 8. Servicios y beneficios institucionales. El Estamento de Graduados de la Universidad de Manizales contará con los siguientes servicios de bienestar:



1. Intermediación y empleabilidad laboral: Servicio de intermediación laboral (Bolsa de Empleo) y capacitaciones en competencias laborales genéricas y disciplinares a egresados y graduados.
2. Pregrados, Posgrados y educación continuada: Descuento del diez por ciento (10%) en programas académicos de pregrado y posgrado y un veinte por ciento (20%) en educación continuada. Igualmente, mantener los beneficios de beca por rendimiento en pruebas de Estado y representación activa del Estamento en el Consejo Superior, Académico o de Facultad, y las demás que se integren en el futuro.
3. Centro de Información y Biblioteca: Acceso libre al repositorio institucional, físico y virtual y bases de datos.
4. Instalaciones y actividades deportivas: Acceso libre a gimnasio, reserva de canchas (sintética/colores) y participación en equipos institucionales.
5. Actividades culturales y artísticas: Acceso libre a programación gratuita de eventos artísticos y culturales; y participación en semilleros de formación, grupos escénicos y grupos musicales de la institución.
6. Instalaciones, aulas y auditorios: Reserva de espacios de *coworking* y tarifa preferencial para alquiler de auditorios, aulas y espacios.
7. Emprendimiento: Servicios gratuitos de acompañamiento y asesoría.
8. Internacionalización: Servicios gratuitos de asesoría sobre becas, movilidad laboral internacional y otros servicios de internacionalización.
9. Idiomas: Descuento del veinte por ciento (20%) en cursos de formación en una segunda lengua.
10. Convenios y alianzas comerciales: Beneficios en el marco de convenios y alianzas comerciales en beneficio de los graduados de la institución.
11. Investigación y proyección social: Participación en grupos, proyectos y actividades de investigación y proyección social, según normatividad interna institucional.

Parágrafo 1. Las direcciones institucionales (misionales, académicas y administrativas) deberán tener en consideración en su proceso de planificación y gestión anual establecer iniciativas, acciones, actividades, programas, proyectos y/o estrategias en bienestar para el Estamento de Graduados de la Universidad de Manizales, buscando mantener y amplificar los servicios y beneficios. Para el efectivo control de los servicios de bienestar a graduados, las áreas y direcciones encargadas de dichos servicios deberán llevar un registro



estadístico periódico del número de graduados impactados con las actividades y reportarlo a la Unidad Estadística de la Oficina de Planeación Institucional.

CAPITULO IV. CONMEMORACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESTAMENTO

Artículo 9. Día del Graduado de la Universidad de Manizales. Conmemorar el Día del Graduado de la Universidad de Manizales el tercer jueves del mes de julio de cada año, según la Resolución No. 018 del 31 de julio de 2012 del Consejo Superior.

Artículo 10. Despedida de Graduandos. Celebrar en las semanas periódicas de grados públicos institucionales, según cronograma académico institucional, un espacio a los graduandos de la Universidad de Manizales, en pro de fortalecer el vínculo con la Oficina de Graduados de la Universidad de Manizales y festejar la culminación del proceso de aprendizaje y el cambio de estamento.

Artículo 11. Cuerpos Colegiados. La Universidad de Manizales deberá promover la participación democrática en los Cuerpos Colegiados institucionales con representación al Estamento de Graduados (Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad), como espacio en beneficio de los graduados de la institución, siguiendo la normatividad vigente de funciones, condiciones para ser miembro y conformación.

CAPITULO V. VISIBILIDAD, INTERACCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ESTAMENTO

Artículo 12. Visibilidad. El programa institucional de graduados de la Universidad de Manizales deberá tener un espacio propio en la página web oficial de la institución como portal de comunicación y difusión, así como, una estrategia de contenidos especiales para el Estamento de Graduados por parte de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo en canales de comunicación interna y externa, buscando construir una Red o Comunidad de Graduados de la Universidad de Manizales para fines de colaboración, cooperación, confianza, pertenencia, comunicación y solidaridad.

Artículo 13. Interacción y participación. Anualmente los programas académicos y respectivas Facultades que realicen espacios académicos deberán proyectar actividades con y para los graduados de sus programas académicos en búsqueda de incentivar su interacción el resto de estamentos de la institución, fortalecer el vínculo institucional y el sentido de pertenencia.

Artículo 14. Reconocimiento a la labor del Estamento de Graduados. Anualmente los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Manizales con más de 50 graduados deberán exaltar la trayectoria de al menos dos (2) de sus graduados en reconocimiento por su desempeño profesional en los ámbitos disciplinar, académico, investigativo, social, cultural, artístico o empresarial en el entorno local, regional, nacional o internacional. Cada programa deberá construir el método y los criterios de selección para el reconocimiento.



CAPITULO VI. SISTEMA DE PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

Artículo 15. Seguimiento de prácticas estudiantiles. Las direcciones de programa académico de Facultad deberán reportar semestralmente a la Dirección de Proyección Social la información respectiva de monitoreo, seguimiento, evaluación y desempeño de las prácticas de los estudiantes para nutrir las bases de datos del proceso de aprendizaje orientado hacia el trabajo de los estudiantes de la Universidad como futuros egresados y graduados, representando un indicador de gestión en el plan de trabajo de ambas partes.

Artículo 16. Ruta de Empleabilidad. La Oficina de Graduados y las coordinaciones de práctica de cada programa académico o Facultad deberán desarrollar conjuntamente una Ruta de Empleabilidad con la incorporación de los estudiantes en proceso de práctica en la línea de intermediación laboral que se desarrolle por medio del proceso de orientación ocupacional, representando un indicador de gestión en el plan de trabajo de ambas partes.

CAPITULO VII. VIGENCIA

Artículo 17. Vigencia. La Política de Graduados de la Universidad de Manizales que estructura la operación del programa institucional dedicado a la gestión, relacionamiento y promoción del Estamento de Graduados de la institución, rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias. Esta política y sus diversos componentes están sujetos a mejora y perfeccionamiento continuo según disposiciones institucionales y del contexto normativo nacional.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Manizales, a los veintinueve (29) días del mes abril de dos mil veinticuatro (2024)

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector

César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General